



DECRETO N° 116 DE 2023

"Por el cual se da por terminada una vinculación en Provisional Vacante Temporal por Terminación Provisionalidad en un cargo Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial el Decreto 1278/2002 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto No. 1164 del 30/09/2022, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Temporal a partir del 30/09/2022 a el(la) Señor(a) **CACERES SUAREZ LUISA FERNANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1093791705, desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E José Eustasio Rivera - Sede Principal José Eustasio Rivera - Ciencias Sociales, del Municipio de Saravena, departamento de Arauca.

Que según lo preceptuado en el Decreto 1278 de 2002 el ejercicio de la docencia tiene como fundamento la comprensión de la educación como bien público, como actividad centrada en los estudiantes y al servicio de la Nación y de la sociedad. La profesión docente implica una práctica que requiere idoneidad académica y moral, posibilita el desarrollo y crecimiento personal y social del educador y del educando y requiere compromiso con los diversos contextos socio-culturales en los cuales se realiza.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la ley 715 de 2001 es competencia del Departamento dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 115 de 1991 es función de la Secretaría de Educación velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

Que la docente **CACERES SUAREZ LUISA FERNANDA** fue nombrada temporal mente para cubrir la vacante generada por el Encargo del docente Héctor Javier Ruda Parada, y según Resolución No.683 de 11 de abril de 2023, se da por terminado el encargo al docente, debiendo regresar a su cargo anterior.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021



Especialización Técnico-Administrativa en
Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Calidad
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



DECRETO N° 416 DE 2023

"Por el cual se da por terminada una vinculación en Provisional Vacante Temporal por Terminación Provisionalidad en un cargo Docente"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la vinculación en Provisional Vacante Temporal a partir del 11/04/2023 por Terminación Provisionalidad, de el(la) Señor(a) **CACERES SUAREZ LUISA FERNANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1093791705, nombrado(a) mediante Decreto No. 1164 del 30/09/2022, a partir del 30/09/2022, en el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, en el(la) Sede Principal José Eustasio Rivera - Ciencias Sociales del Municipio de Saravena, departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.



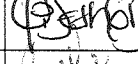
ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y al área de Historias Laborales para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y sus efectos fiscales

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 14 ABR 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	